

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—438-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.954, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo columna metálica, de 50 KVA., 10/0,380 KV. y línea aérea de alimentación de 1.359 metros de longitud, desde el centro de transformación «Oviñana 3», apoyos de madera, cable AL PAC 28. Emplazamiento: Oviñana, Cudillero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—501-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.010, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV., derivación de la «Escalonada», de 280 metros de longitud, cable aluminio-acero LA-80 y centro de transformación tipo poste de 250 KVA., 20/0,380 KV. Obras de ENDASA, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—500-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 5.091; nombre, «María del Amor»; mineral, estaño y volframio; hectáreas, 164; término municipal, El Payo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pan-corbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.133. «Colonia Primera». Caolín. 23. Benageber.
- 2.134. «Colonia Segunda». Caolín. 77. Benageber.
- 2.138. «San Benito». Cloruro sódico. 1.225. Ayora.
- 2.143. «Ayora». Cloruro sódico. 1.020. Ayora.
- 2.192. «Los Bolos». Caolín. 20. Andilla.
- 2.111. «Bautista». Caolín. 20. Andilla.
- 2.137. «Jaraguas». Cloruro sódico. 475. Venta del Moro.
- 2.140. «Rótova». Cloruro sódico. 469. Rótova, Alfahuir, Palma de Gador y Ador.
- 2.145. «Chiva». Cloruro sódico. 1.039. Chiva.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Valencia, 15 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 10 de febrero de 1972 por la que se autoriza la ampliación de una cetárea en un local de Puerto Vega propiedad de don José Rodríguez Parrondo, en el Distrito Marítimo de Luarca.*

Hmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Rodríguez Parrondo, en el que solicita la ampliación de una cetárea, otorgada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1967 en un local de su propiedad en Puerto Vega, Distrito Marítimo de Luarca, dicha ampliación ocupará terrenos de su propiedad colindantes con la cetárea concedida.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien otorgar la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización queda unificada con la anterior, otorgada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1967, a todos los efectos y en lo que se refiere al plazo de duración se entiende otorgada por diez años, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El emplazamiento y obras se ajustarán al proyecto presentado —Memoria y planos—, pudiendo dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al peticionario, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

Tercera.—El titular de esta autorización viene obligado a conservar las obras en buen estado y no podrá dedicar la instalación a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso y libre de obstáculos la zona de salvamento.

Cuarta.—El interesado queda obligado al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia laboral.

Quinta.—Esta autorización caducará automáticamente en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Sexta.—Asimismo por el titular se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.